



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 837 -2016-A/MPMN

Moquegua, 2 1 DIC. 2016

VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 022341-2016 y la Resolución de Gerencia Nº 1053-2016-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 14 de Junio del 2016, mediante el cual se adjudicó a favor de la Sra. GUMERCINDA MAYTA LARICANO, el Lote Nº 17, Manzana G, perteneciente al Sector A-10 - Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento Moquegua, Informe Legal Nº1128-2016-DJNT/GAJ/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 1053-2016-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 14 de Junio del 2016, se adjudicó el Lote Nº 10 Manzana G, perteneciente al Sector A-10 - Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica Nº 11004353, a favor de la Sra. GUMERCINDA MAYTA LARICANO;

Que, mediante Recibo Nº 0089195, de fecha 03 de Junio del 2016, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 00009-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014, v con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los artículos 16°,19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 1128-2016-DJNT/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al presente Expediente, en mérito a los Informes Técnicos y actuados correspondientes;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. № 004-85-VC, Ordenanza Municipal № 010-2016-MUNIMOO "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 17, Manzana G, perteneciente al Sector A-10 - Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua; a favor de la Sra. GUMERCINDA MAYTA LARICANO, en mérito ai Expediente Administrativo Nº 022341 -2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad

dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al encargado de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

A/MPMN GDUAAT c.c./ PROMUVI Archivo



GERENCIA DE

